

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO  
RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0377/2024/OPNT  
RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., a treinta de abril de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que el once de marzo y ocho de abril de dos mil veinticinco, se notificó a la persona recurrente mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), los acuerdos del siete de marzo y dos de abril de dos mil veinticinco, por medio del cual se otorgó un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniese sobre la información en alcance del informe de cumplimiento rendido; sin que dicha situación aconteciera. **POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:**

Que considerando que no existen diligencias por desahogar, se procede al análisis de los argumentos y documentales presentadas por las partes, teniendo en consideración los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. **De la resolución.** De acuerdo con los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el **diecinueve de enero de dos mil veinticinco**, mediante la **segunda sesión ordinaria**, el Pleno de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el proyecto de Resolución del Recurso, citado al rubro del presente acuerdo; así ordenando lo siguiente:

**Primero.** De conformidad con el artículo 149 fracciones I y III; 154 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina **sobreseer** la respuesta de los puntos 4 y 12 y por otro lado se **ordena** al sujeto obligado a emitir una nueva respuesta, respecto los puntos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13:

- [...]1. padrón de empleados del municipio de base
- 2. padrón de empleados del municipio por honorarios
- 3. padrón de asesores por honorarios. [...]
- 5. carta de antecedentes no penales
- 6. carta de no inhabilitación
- 7. contrato laboral
- 8. declaración patrimonial en versión pública
- 9. si se le asignó vehículo oficial del municipio oficio resguardante
- 10. horario laboral
- 11. checador de asistencia [...]
- 13. constancia de no deudor alimentario emitida por la nación.(sic)

En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia local, se notificó a las partes la resolución dicta en la presente causa, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), el **cinco de febrero de dos mil veinticinco**.

**2. Recepción de informe de cumplimiento.** Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mediante acuerdo del **siete de marzo de dos mil veinticinco**, se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el informe de cumplimiento, anexando las siguientes documentales:

- Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio UTN/0081/2025, del cinco de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el LEM. Misael Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio DRH/275/2025, del cinco de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la C.P. María Janet Verde Vega, Directora de Recursos Humanos, en dos hojas útiles.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el nombramiento de Álvaro Brian González Olguín, como Director de Desarrollo Económico, del uno de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por la C.P. Griselda Pineda Feregrino, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en la constancia de No Inhabilitación, SC/DJRA/DRPS/CNI/148178/2024, del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el resguardo vehicular del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, firmado por la C.P. Deysi Guadalupe Hernández, Feregrino, Jefa de Departamento de Administración Patrimonial; C. Juan Pérez Martínez, Coordinador de Servicios Internos y Transporte; Álvaro Brian González Olguín, Resguardante, en dos hojas útiles.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el recibo de nómina del periodo de uno de octubre de dos mil veinticuatro al trece de octubre de dos mil veinticuatro, de Álvaro Brian González Olguín, Director de Desarrollo, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el recibo de nómina del periodo de catorce de octubre de dos mil veinticuatro al veintisiete de octubre de dos mil veinticuatro, de Álvaro Brian González Olguín, Director de Desarrollo, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en una lista denominada participaciones (base), con dos columnas denominadas, nombre completo y puesto, en ocho hojas útiles.

En virtud de lo dispuesto, en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el **once de marzo de dos mil veinticinco**, se dio vista a la persona recurrente del contenido a efecto de que manifestará lo que considerará pertinente en el ejercicio de su derecho.



3. **De las manifestaciones.** En armonía con el artículo 158 de la Ley de Transparencia local, el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para remitir las manifestaciones que a su derecho conviniese.

Sirva de apoyo la siguiente tabla de cómputos:

Fecha del acuerdo que da vista al informe de cumplimiento:	Siete de marzo de dos mil veinticinco
Notificación del acuerdo que da vista al informe de cumplimiento	Once de marzo de dos mil veinticinco
Inicio del plazo para presentar manifestaciones	Doce de marzo de dos mil veinticinco
Conclusión del plazo para presentar manifestaciones	Diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

4. **Recepción de alcances al informe de cumplimiento.** Bajo lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia local, por acuerdo del **dos de abril de dos mil veinticinco**, se tuvo al Sujeto Obligado, rindiendo información en alcance al informe de cumplimiento que fue requerido, anexando las siguientes documentales:

- Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio DRH/373/2025, del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la C.P. María Janet Verde Vega, Directora de Recursos Humanos, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el acta de sesión de instalación del comité de transparencia, treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la Dra. Magali del Carmen Vega, Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Misael Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; C.P. Griselda Pineda Feregrino, Secretaria de Administración y Vocal del Comité de Transparencia, en cuatro hojas útiles.
- Documental pública, en copia simple, consistente en la declaración patrimonial, de fecha de recepción del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, en seis hojas útiles.

El **ocho de abril de dos mil veinticinco**, se dio vista a la persona recurrente del contenido a efecto de que manifestará lo que a su derecho conviniese; en términos con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como la Tesis [J]: P.J. 47/95. Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Diciembre de 1995, página 133, Registro Digital, 200234<sup>1</sup>.

Bajo este orden de ideas y, en vista de que el expediente fue debidamente substanciado, y no existiendo diligencias pendientes de desahogar, es que se procede a emitir el

<sup>1</sup> **FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.** SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO, la garantía de audiencia establecida por el artículo [158](#) consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Éstas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado. Amparo directo en revisión 2961/90. Oficina Devlyn del Norte, S.A. 12 de marzo de 1992. Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1080/91. Guillermo Cota López. 4 de marzo de 1993. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romeo. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz. Amparo directo en revisión 5113/90. Héctor Salgado Aguilera. 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romeo. Secretaria: Raúl Alberto Pérez Castillo. Amparo directo en revisión 933/94. BII, S.A. 20 de marzo de 1995. Mayoria de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1694/94. María Eugenia Espinosa Mori. 10 de abril de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los ministros: presidente Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Gutiérn, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romeo, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gutiérn Pelayo, Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/95 (9a) la sentencia de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco



presente acuerdo, conforme los siguientes:

## II. CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el artículo 158 y 159 de la Ley de Transparencia local, al hacer un análisis de las constancias que integran el presente recurso de revisión, tenemos que el sujeto obligado, por medio del oficio DRH/275/2025, firmado por la C.P. María Janet Verde Vega, Directora de Recursos Humanos; manifestó lo siguiente:

*[...] Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, en alcance al recurso de revisión N°. RDAA/0377/2024/OPNT me permite hacerle llegar la siguiente información requerida mediante la solicitud con número de fólio 220457824000072:*

- **Nombre del Director de Desarrollo Económico:** Álvaro Brian González Olguín.
- **Horario laboral:** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

*Se adjunta al presente:*

- *Copia simple del nombramiento del Director de Desarrollo Económico, expedido por la C. P. Griselda Pineda Feregrino, en calidad de Oficial Mayor del Municipio de Ezequiel Montes, con las facultades conferida en el Manual de Organización del Municipio de Ezequiel Montes.*



La suscrita C.P. Griselda Pineda Feregrino, en mi carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Gro; por lo dispuesto en el artículo 28 fracción II y III y demás relativos aplicables del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Gro., se otorga a:

**ÁLVARO BRIAN GONZÁLEZ OLGUÍN**

El nombramiento de:

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**

De este Municipio, con las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley y la normatividad aplicable le confieren.

A los 31 días del mes de octubre de 2024, Ezequiel Montes, Gro.

C.P. Griselda Pineda Feregrino  
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Gro.

OFICIALIA MAYOR  
EZEQUIEL MONTES, GRO.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31  
Bellasario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



- *Carta de no inhabilitación.*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
SC/DJRA/DRPS/CNI/148178/2024

**CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN**

Una vez practicada la correspondiente búsqueda en el archivo y registro de servidores públicos sancionados, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar, que a esta fecha no se localizó registro de inhabilitación vigente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público a nombre de:

ALVARO BRIAN GONZALEZ OLGUIN

Por lo que, con fundamento en el Tercer párrafo, del Transitorio Tercero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 150 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 4, Apartado A, fracción I, inciso I.III, 22, fracción III, 26 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con el Acuerdo por el que se explícan las Normas para la Emisión de la Constancia de No Inhabilitación, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el día 14 de abril de 2023. Se expide la presente en Santiago de Querétaro, Querétaro, el Jueves, 26 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Nadia Elizabeth Pardo Rodríguez  
Jefa del Departamento de Registro Patrimonial y de Sanciones

- *Resguardo Vehicular del antes mencionado.*



Municipio de Ezequiel Montes, Qro.  
Departamento: Oficialía Mayor  
Departamento: Coordinación de Servicios Internos y Transportes  
Número de Resguardo: 0063/2024  
Fecha: 20 de Diciembre de 2024

**Resguardo Vehicular**

Que con fundamentos en los artículos: 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para el desempeño de las funciones oficiales de acuerdo al empleo, cargo o comisión al servicio del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, declaro desde este momento, hacerme responsable de los bienes que posteriormente se mencionan, el uso adecuado, cuidado y en su caso obligarme a cubrir el costo por los daños que por negligencia o mal uso oceste, asimismo en caso de extravío o cualquier movimiento no autorizado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Servicios Internos y Transportes, me hago responsable de efectuar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes.

Marca:	NISSAN	Transmisión:	ESTÁNDAR
Tipo:	SENSE	No. de Factura:	FAU-19030
Modelo:	2020	Capacidad:	5 PASAJEROS
Línea:	MARCH	Placas:	ULX764E
No. de Serie:	3N1CK3CD3IL201649	Tarjeta de Circulación:	B-0520351
No. de Motor:	HR16385482U	No. Económico:	VA-025
Cilíndros:	4	No. Póliza de seguro:	005073859
Inventario Físico del Vehículo			
Seguro en volante:	SI	Seguros en faros:	SI
Volante de posiciones:	SI	Seguros en cuartos:	SI
Calefacción:	SI	Seguros en calaveras:	SI
Descongelador:	SI	Tapón de Tanque de combustible: (Con llave)	SI
Aire acondicionado:	SI	Emblemas:	SI
Auto estéreo:	SI	Reflejantes:	SI
Boquillas de audio ( 2 ):	SI	LLanta de refacción:	SI
Antena:	SI	Tapones de ruedas:	SI
Reloj:	SI	Gato completo:	SI
Encendedor:	SI	Llave de bártulos:	SI
Cenicero:	SI	Bártulo de seguridad:	SI
Limpadores:	SI	Tarjeta de circulación:	SI
Lavador de parabrisas:	SI	Póliza de Seguro:	SI
Elevador eléctrico de cristales:	SI	Extintor de incendios:	SI
Seguros eléctricos de Puertas:	SI	Espejos laterales ( 2 ):	SI

441 277 09 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 1 de 2



EZEQUIEL  
MONTES

### Unidad para transformar

Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Departamento: Oficina Mayor

Departamento: Coordinación de Servicios Intercas y

## Transportes

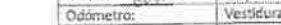
Número de Resguardo: 0063/2024

Fecha: 20 de Diciembre de 2024

## ANSWER

S N5

THE JOURNAL OF CLIMATE

Espejos con manipulación eléctrica:	Sí	No	Viseras:	Sí	No
Espejo Interior:	Sí	No	Coderas:	Sí	No
Tapetes: Plástico ( ) Alfombra ( )	Sí	No	Placas ( 2 ):	Sí	No
Estado General del Vehículo					
 			Ullantas:	Sistema eléctrico:	
 			Ruedas	Kilometraje:	
 			Pintura: Raya/lineas	Transmisión:	
 			Carrocería: Raya/lineas	Suspensiones:	
 			Motor: Buena	Vestiduras:	
 			Odómetro:	Raya/lineas	
 			Golpe: ✓	Suspensiones:	
 			Rayo: ✓	Vestiduras:	
 			Challan/acta:	Raya/lineas	

#### Notas y observaciones generales

### Time course, Regressor of Events, and Interventions

Responsable	Coordinación de Servicios Internos y Transportes	Departamento de Administración Patrimonial
 Ana Beatriz Cárdenas	 C. Juan Pérez Martínez	 C.P. Deysi Guadalupe Hernández Feregrino

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Bellisario Domínguez 104, Col. Centro  
C.P. 76650 Ezequiel Montes

- *Dos recibos de nómina del mes de octubre en versión pública.*

## MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO

BELISARIO DOMINGUEZ No. 104, Col. CENTRO, EZEQUIEL  
MONTES, QUERÉTARO, MÉXICO, C.P. 76650  
RFC: MEM860101JM3  
Portones Morales con Fines no Lucrativos  
Registro Patronal IMSS: A9899999999

## RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 712  
Nombre: ALVARO BRIAN GONZALEZ OLGUIN  
[REDACTED]  
R. IMSS: 0000000000  
Régimen Trabajador: Suelto

Depto.: 111-017 DIRECCION DESARROLLO  
Puesto: DIRECTOR DESARROLLO  
No. Nómima: 21  
Período del: 01/Oct/2024 al 13/Oct/2024  
Días trabajados: 13  
Faltas: 0

Total Percepciones	14,918.02	Total Deducciones	2,510.19
Neto Pagado	12,407.83		
Total en Efectivo	12,407.83		

**FIRMA:**



Constituyentes No. 102 Ofc.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6792  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia  
R\'a\~gina 6 de 12

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO

BELISARIO DOMINGUEZ No. 104, Col. CENTRO, EZEQUIEL  
MONTES, QUERÉTARO, MÉXICO, C.P. 76660  
RFC: MEM650101JMO  
Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Registro Patronal IMSS: A9899999999

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 712  
Nombre: ALVARO BRIAN GONZALEZ OLGUIN  
[REDACTED]  
R. IMSS: 00000000000  
Régimen Trabajador: Suelos

Depto.: 111-017 DIRECCION DESARROLLO  
Puesto: DIRECTOR DESARROLLO  
No. Nómina: 22  
Periodo del: 14/Oct/2024 al 27/Oct/2024  
Días trabajados: 14  
Faltas: 0

Total Percepciones	16,065.56	Total Deducciones	2,439.91
Neto Pagado	13,625.65		
Total en Efectivo	13,625.65		

FIRMA: \_\_\_\_\_

- Listado con nombre y puesto de los trabajadores al Servicio del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

PARTICIPACIONES (BASE)

Nombre completo	Puesto
GABRIELA REYES VENTURA	AUDITOR Y NOTIFICADOR
LILIA CHAVEZ RODRIGUEZ	COORD. DE ASUNTOS DE CABILDO
EMMA LILIA GONZALEZ MARTINEZ	SECRETARIA (O) B
MA. GUADALUPE BARRERA CABRERA	SECRETARIA (O) B
VERONICA TORRES MAQUEDA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
BENITO RESENDIZ VARGAS	CHOFER TRABAJO DE CAMPO
JORGE UGALDE ALMARAZ	AUXILIAR DE CAMPO B
MA. GUADALUPE RAMIREZ LIRA	SECRETARIA (O) A
GLORIA CASTILLO URIBE	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ROSAURA ARTEAGA RESENDIZ	BIBLIOTECARIA
JOEL CARBAJAL DIAZ	CHOFER TRABAJO DE CAMPO
ELIZABETH FEREGRINO MARTINEZ	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
IRIS PERLA MUÑOZ HERNANDEZ	SECRETARIA (O) B
JORGE LUIS CASTELLANOS DE ROJAS	AUXILIAR A
BEATRIZ HERNANDEZ MORAN	PROMOTOR DE CULTURA
JORGE SALINAS NIEVES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CUPERTINO PATH GARCIA	CHOFER TRABAJO DE CAMPO
ALBERTA ARTEAGA GARCIA	AUXILIAR DE CAMPO B
CESAR ROJO ANAYA	CHOFER A
IGNACIO CRUZ ARELLANO	AUXILIAR DE CAMPO A
MARTIN GUAPILLA CASTILLO	AUXILIAR DE CAMPO A

S  
U  
N  
O  
—  
C  
U  
A  
C  
T  
A

ANGELES VARGAS JOSE  
CAMACHO ALVAREZ ANTONIO  
LEAL MOLINA LUIS ANGEL  
CRUZ SANCHEZ ABRAHAM  
RESENDIZ ALVAREZ EDUARDO  
OLVERA GUERRERO RICARDO  
RESENDIZ ALVAREZ SAUL  
MARTINEZ ARELLANO ERIKA  
GUERRERO GARCIA ARIADNA NOHEMI  
RESENDIZ RESENDIZ EDGAR NOE

ESCALONERO  
ESCALONERO  
AUXILIAR DE CAMPO A  
ESCALONERO  
AUXILIAR DE CAMPO A  
AUXILIAR DE CAMPO A  
AUXILIAR B  
RESIDENTE OBRA  
AUXILIAR A

666 CASA DE LA CULTURA (SISTEMAS) 667

CASA  
CRUZ CRUZ LORENZA  
GONZALEZ ARANDA MARIA DE LOURDES  
MARTINEZ AMADOR MA. LUISA  
BERNALDEZ SORIA ALMA BERTHA YADIRA  
TREJO RESENDIZ JOSE GUADALUPE  
CARRETERO CAPETILLO LUIS ALFONSO  
GONZALEZ VEGA FERNANDO  
RESENDIZ JOSE LUIS  
GONZALEZ CERRITOS RIGOBERTO  
VENTURA RESENDIZ MONTSERRAT  
OLVERA VICTORIANO VICTOR EDUARDO  
URBANO LUNA FRANCISCO ANTONIO  
MONTES RAMIREZ BRENDA  
FLORES CRUZ LILIANA  
PADILLA ELIZALDE GEMA CECILIA  
TREJO ALCANTARA MARIELA  
RODRIGUEZ MARTINEZ SERGIO

## FORTAMUN (CONFIANZA)

JUAN GABRIEL JIMENEZ URIBE  
JOSE PEDRO HERNANDEZ ALMARAZ  
MARIA CONCEPCION VILLEGAS GUTIERREZ  
ITZEL YEZENIA VALDES HURTADO  
LILIA VARGAS VALENCIA  
HERIBERTO NIEVES LOPEZ  
ROGELIO DOMINGUEZ CUELLAR  
REYES HERNANDEZ CHINDO  
JORGE BARRON BARRERA  
JOSE GONZALEZ MARTINEZ  
JOSE HERNANDEZ DORANTES  
PABLO MARTINEZ MARTINEZ  
MA. DE LA LUZ VEGA FERREGRINO

SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
SOCORISTA  
AUXILIAR DE CAMPO C  
AUXILIAR DE CAMPO C  
AUXILIAR DE CAMPO B  
ENC. MATTO PATRULLAS  
ENC AREA HEC TRAN (INFRACC MILIT)

## ASIMILADOS A SALARIOS

CASTILLO URIBE NOEMI  
SOSA BETANCOURT EDUARDO  
GAYTAN VALDEZ ROCIO DEL CARMEN  
ZUÑIGA SILVA DIANA GUADALUPE  
TAPIA RESENDIZ KARLA GIOVANNA  
ARELLANO RESENDIZ LORENZO  
GONZALEZ VELAZQUEZ RAMON  
ARELLANO MARTINEZ JOSE  
GONZALEZ VELAZQUEZ RAFAEL  
GONZALEZ HERNANDEZ GABRIEL  
VALENCIA MORALES LUIS ADRIAN  
RAMIREZ RESENDIZ JAVIER  
ALVAREZ HERNANDEZ MA. ALICIA  
SANCHEZ DIMAS J. DOLORES  
TORRES VALDEZ ERIK RAYMUNDO  
MERINO CRUZ ELVIS FERNANDO  
CRUZ VARGAS GUILLERMO  
CASTRO FUENTES JUAN JOSE  
CASTRO FUENTES FRANCISCO ROBERTO

PSICOLOGO  
AUXILIAR B  
AUXILIAR B  
MEDICO  
AUXILIAR B  
MATANCERO  
MATANCERO  
MATANCERO  
MATANCERO  
MATANCERO  
MATANCERO  
AUXILIAR A  
AUXILIAR DE CAMPO C  
AUXILIAR DE CAMPO C  
AUXILIAR A  
MECANICO  
AUXILIAR B  
MATANCERO



Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 5 y 6 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, no se adjunta:

- *Carta de antecedentes no penales, puesto que no forma parte del expediente solicitado por esta área de Recursos Humanos.*
- *Contrato laboral, se sustituye por el nombramiento por ser un puesto de confianza de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro*
- *Constancia de no deudor alimentario no forma parte del expediente solicitado por esta área de Recursos Humanos.*

Asimismo a manera de alcance al informe de cumplimiento, el sujeto obligado a través del oficio UTN/0102/2025, del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el LEM. Misael Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes, manifestó entregar un Acta del Comité de Transparencia, de la que se inserta de manera textual el cuarto punto del orden de día y captura de pantalla de la declaración patrimonial, modo ilustrativo:

[...] 4.- *Se somete a votación para declarar la inexistencia de la información a solicitud de la C.P. María Janet Verde Vega, mediante oficio DRH/373/2025 en donde señala que para el efecto de la información solicitada a través de solicitud de información con folio 220457824000072 del mes de noviembre de 2024, en donde piden el checador de asistencia, señala que no se contaba actualizado dicho sistema de registro de entrada y salida del funcionariado debido a que a la fecha no se había completado el registro de la plantilla laborar y no se podía implementar de manera discrecional, además de que dicho dispositivo electrónico estaba descompuesto, pr lo que se fundamenta haciendo uso del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro:*

*Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:*

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud*
- II. No obre en algún documento*
- III. Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada como reservada.*

*Una vez puesto sobre la mesa el tema de la solicitud de inexistencia de la información, se voto por unanimidad a favor de la solicitud presentada por la Directora de Recursos Humanos, toda vez que se nos notificó que no había checador a todo el funcionariado desde el primer día de trabajo de esta administración municipal. [...]*

QUERÉTARO  
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DECLARACIÓN INICIO

FECHA DE RECEPCIÓN: 20/11/2024

## QUERÉTARO

BAJO PROTESTA DE DECIR, VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

## DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE(S): GONZALEZ OLGUIN ALVARO BRIAN  
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

## DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UBICACIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA
LICENCIATURA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	MÉXICO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FINALIZADO	TÍTULO	2019-11-14

## DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE INICIA

NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO / ÁMBITO PÚBLICO - NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO: Municipal / Municipio de Ezequiel Montes / Dirección de Desarrollo Económico  
 NIVEL JERÁRQUICO: Supervisor a Jefe de Departamento  
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES  
 EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 ¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS?: No  
 NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: 4  
 ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL: PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE DIFERENTES ESTRATEGIAS  
 FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: 2024-10-02  
 TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN: 4412770019 :

## DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

CALLE: BELGARIO DOMÍNGUEZ  
 NÚMERO INTERIOR: SN  
 MUNICIPIO / ALCALDÍA: EZEQUIEL MONTES  
 CODIGO POSTAL: 76000

NÚMERO EXTERIOR: 104  
 EN MÉXICO  
 COLONIA / LOCALIDAD: COLONIA CENTRO  
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO

## EXPERIENCIA LABORAL (ÚLTIMOS CINCO EMPLEOS)

EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO: PRIVADO  
 ÁMBITO / SECTOR EN EL QUE LABORASTE:

En consecuencia, a lo anteriormente consultado, se aprecia que el sujeto obligado dio atención a lo ordenado mediante el Resolutivo Primero dictado en la resolución aprobada el **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, así atendiendo lo establecido en la Tesis 2a./J. 39/2005. Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Marzo de 2005, página 310. Registro Digital 178879.

Se transcribe el contenido del criterio y la Tesis en su literalidad, para mayor referencia:

**SENTENCIAS DE AMPARO. SU CUMPLIMIENTO DEBE SER TOTAL CUANDO SE TRATE DE ACTOS DE NATURALEZA JUDICIAL O JURISDICCIONAL, EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD.**

El cumplimiento que dé lugar a tener por acatada una sentencia de amparo, cuando se trate de actos de naturaleza judicial o jurisdiccional, debe ser total, sin que pueda admitirse la realización de actos que trasciendan al núcleo esencial de las obligaciones exigidas, pues esta figura peculiar de cumplimiento no puede operar en el caso de sentencias o laudos, toda vez que su pronunciamiento debe contener la declaración de la autoridad en relación con la solución integral del conflicto conforme a los principios de congruencia y de exhaustividad, que obligan a dirimir todas las cuestiones litigiosas, entre las que se encuentran tanto las relativas a la ejecución de la sentencia de amparo, como las que quedaron definidas o intocadas por la propia ejecutoria de garantías, las que deben reiterarse en la resolución de cumplimiento.

Inconformidad 87/2003. Mario Hernández Silva. 30 de abril de 2003.  
 Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán.



Constituyentes No. 102 Ote.,  
 Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
 Querétaro, Qro. Méx.

Tel: 442 212 9624, 442 628 6781  
 y 442 826 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

  
 Transparencia es Democracia  
 Página 10 de 12

PONENTE: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el asunto Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Estela Jasso Figueroa.

Inconformidad 189/2003. José Jorge Solórzano Rodríguez. 15 de agosto de 2003. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alberto Díaz Díaz.

Inconformidad 251/2003. Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V. 31 de octubre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Marcia Nava Aguilar.

Inconformidad 301/2003. Mexicana de Cananea, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

Inconformidad 219/2004. José Luis Guerrero Simón. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Andrea Zambrana Castañeda.

Tesis de jurisprudencia 39/2005. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del once de marzo de dos mil cinco.

Nota: La Segunda Sala abandonó el criterio sostenido en esta tesis, según se desprende de la que con el número 2a./J. 129/2007, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, agosto de 2007, página 619, de rubro: **SENTENCIAS DE AMPARO DIRECTO, EFECTOS Y MEDIOS PROCESALES PARA LOGRAR SU PLENO ACATAMIENTO.**

### III. DETERMINACIÓN

**Primero.** - De conformidad con los artículos 19 fracción V, VI, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente para conocer y determinar el cumplimiento a la resolución del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

**Segundo.** - Por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina tener al **Municipio de Ezequiel Montes, dando cumplimiento** con lo ordenado mediante el Resolutivo Primero, de la resolución de fecha previamente citada.

**Tercero.** No existiendo materia de estudio **se ordena el archivo** del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE

S  
E  
N  
Z  
O  
C  
I  
-  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

ESTA COMISIÓN.- EL PRESENTE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO Y SE FIRMA EL DÍA DE LA FECHA POR EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE Y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ACTÚAN ANTE LA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, QUIÉN DA FE.- DOY FE.



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE.  
DNVM/IAV

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0377/2024/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 823 6781  
y 442 823 6792  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia  
Página 12 de 12